COMISION PREVENTIVA CENTRAL DECRETO LEY N° 211, de 1973 LEY ANTIMONOPOLIOS TEATINOS N° 120, PISO 14°

 $_{
m ORD.\,N^{\circ}}$ 241/253

ANT. :

Consulta de Asociación de Molineros del Cen-

tro.

MAT

Dictamen de la Comisión

Santiago, 5 MAYO 1981

DE : H. COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SENOR GERENTE DE ASOCIACION DE MOLINEROS DEL CENTRO

DON JORGE DAVID LEBON

AGUSTINAS N° 925. OFICINAS N°s. 224- 228

SANTIAGO

De acuerdo con su carta de 15 de Abril ppdo., la Comisión Preventiva Central, luego de estudiar los antecedentes por Ud. aportados, relativos a la eventual participación de la Asociación de Molineros del Centro en la formación de una proyectada Bolsa de Productos, destinada a transacciones a firme y a futuro, ha concluído que esta posibilidad que se le ha ofrecido a su Asociación no contiene ningún elemento que pudiera estimarse atentatorio para la libre competencia.

Saluda atentamente a Ud.

္က်္ကGONTALO SEPULVEDA CAMPOS regidente Subrogante de la Comisión

Preventiva Central.

CSQ/tnp.